

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 006

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO BLOQUE MOVIMIENTO Y OPINION FUEGUINA Prop. de ley

ESTABLECIENDO UN LAPSO TEMPORAL DE CELEBRACIONES PARA PREPARAR LOS 100 AÑOS DE PRESENCIA EN LA ANTARTIDA.-

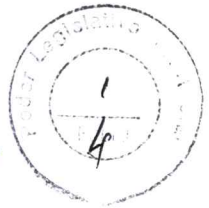
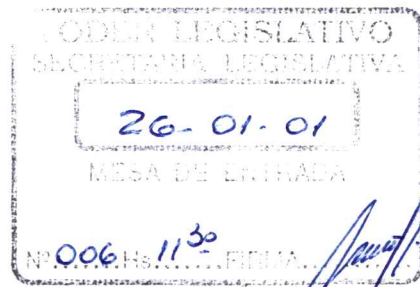
Entró en la Sesión de: 1 15 3 01

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer un lapso temporal de celebraciones para preparar los cien años de presencia argentina en la Antártida.

Con la zarpada desde el puerto de Buenos Aires, del Buque ANTARCTIC, el 21 de diciembre de 1901, transportando a la Expedición del científico sueco, Profesor Dr. OTTO NORDENSKJOLD, se inicia la presencia activa de la República Argentina en la Antártida con la participación en ella del Alférez José María SOBRAL, primer argentino en invernar en el continente blanco, como miembro de esa expedición.

Al llegar a la Antártida el 10 de enero de 1902, la expedición sueca instala el campamento que les daría abrigo para su internada en Isla Cerro Nevado. La internada que debía finalizar a fines de ese año, pero que sin embargo el estado glaciológico de los mares australes costó el naufragio del ANTARCTIC, el 12 de febrero de 1903, mientras intentaba llegar a recuperar a los expedicionarios de NORDENSKJOLD en Cerro Nevado.

El siniestro del buque de LARSEN, motivó que la república Argentina destinase a la Corbeta URUGUAY a efectuar el rescate de los miembros de la expedición aislados en la Antártida. La misma fue alistada y preparada para dicha misión zarpando de la ciudad de Buenos Aires el 8 de octubre de 1903, al mando del teniente de Navío Julián IRIZAR.

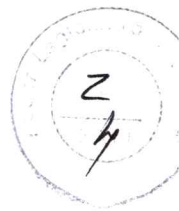
El 8 de noviembre logra encontrar a los expedicionarios del Cerro Nevado, luego de pasar por el puerto de Ushuaia el 1 de noviembre de 1903, en su derrota hacia el rescate. Finalmente la URUGUAY arriba con la totalidad del personal rescatado el 2 de diciembre al puerto de Buenos Aires.

Estos acontecimientos históricos marcaron a fuego el inicio de la actividad argentina en la Antártida tanto con la primer internada, extendida a dos años de SOBRAL; como por el rescate del Buque de la ARA, Corbeta URUGUAY.

"Por Malvinas, Georgia, Sandwich del Sur y las Islas Continentales con nosotros Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Asimismo, el 22 de febrero de 1904, la Argentina se hace cargo de las instalaciones situadas en Isla Laurie, en Orcadas del Sur, del laboratorio construido por el científico escocés William S. BRUCE, constituyéndose en el primer asentamiento argentino en la Antártida, el que fuera por mas de 40 años la única base activa y permanente del mundo en el continente blanco, razón por la cual se celebra el 22 de febrero el Día de la Antártida Argentina.

También, el 21 de marzo de 1951, se inaugura la Base SAN MARTÍN, objetivo básico de la primer expedición científica argentina a la Antártida continental, colocándose de esta manera el primer eslabón del plan ideado por el General Hernán PUJATO e impulsado por el Presidente Juan Domingo PERÓN, el que se cumpliría en todos sus pasos colocando a la República Argentina en posición de privilegio en el concierto internacional de la comunidad antártica.

El 17 de abril de 1951, se crea el Instituto Antártico Argentino, primer organismo antártico nacional concebido para la organización de la actividad científica nacional en la Antártida.

Nombrando solo los principales acontecimientos que motivan la presente presentación, debemos destacar que no son muchos los países del mundo que puedan acreditar mas de 50 años en forma permanente en el sector antártico y ninguno que pueda ostentar y celebrar los cien años de actividad en el continente blanco.

Atendiendo a la importancia que tiene para la Nación la celebración de los 100 años de tan trascendentes hechos históricos mencionados es que se concibe el presente Proyecto de Ley.-


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Proyecto de Ley:

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Sanciona con Fuera de Ley:

Artículo 1º.- Establecer entre el 1 de diciembre de 2001 y el 22 de febrero de 2004, "El período de Celebración Provincial del inicio de la Actividad Antártica Argentina".

Artículo 2º. Promover la planificación, organización y realización, de simposios, actos académicos, concursos estudiantiles, publicaciones graficas y audiovisuales, difusión, ceremonias y eventos especiales, que generen las condiciones adecuadas tendientes a la concientización de la población fueguina sobre la trascendencia histórica, política y económica de la actividad antártica para nuestro país y especialmente para la Provincia de Tierra del Fuego.

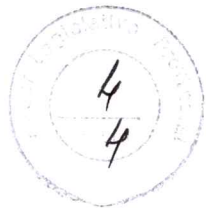
Artículo 3º. Crear la Comisión Legislativa de Seguimiento de las Actividades Antárticas, la que estará compuesta por un Legislador por Bloque Político con representación legislativa. Esta comisión deberá redactar su propio reglamento interno de funcionamiento e incorporar a la misma por invitación y en calidad de vocales, a representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los municipios de Ushuaia y Río Grande, Fuerzas Vivas locales y Organizaciones no Gubernamentales.

Artículo 4º. Los fondos necesarios para la implementación de esta ley serán afrontados con las partidas previstas en los diferentes organismos y

"Los Malvinas, Georgia, Sandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoino



dependencias; con aquellas que se aprueben especialmente en los presupuestos oficiales y/o con los aportes de particulares y/o empresas.

Artículo 5°. Toda la papelería oficial, deberá contener un encabezado alusivo a lo preceptuado en el Artículo 1° de la presente, lema que deberá ser redactado por la comisión que se crea al efecto por el Artículo 3° de esta Ley.-

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Por Malvinas, Georgia, Sandwich del Sur y las Islas Continentales con el resto Argentinas"